

ORDENANZA MUNICIPAL No. 590

Mariano Melgar, 11 ENE 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA 11-01-2016**

VISTO:

La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar solicita que el Pleno del Concejo Municipal ratifique el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2016 DEL DISTRITO MARIANO MELGAR aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), dentro del marco de la Ley No. 27933.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Mariano Melgar promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, dentro del marco el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley No. 27933 crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana, para garantizar una situación de paz social.

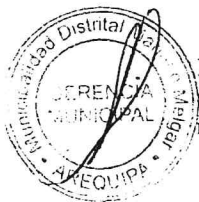
Que, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital.

Que, una de las funciones del Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC), además de las establecidas en la Ley No. 27933 y sus Modificatorias, es Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC).

Que, de conformidad con el Artículo 30° Inc. e), del Decreto Supremo No. 011-2014-IN, como Secretaria Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad tiene entre otras funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación.

Que, en el caso de autos, dentro de este marco legal el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2016 del Distrito Mariano Melgar, aprobado por el CODISEC, debe ser materia de ratificación, valorando el Informe No. 002-2016-GSC-MDMM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley No. 27933, Decreto Supremo No. 011-2014-IN, Reglamento de la Ley No. 27933, Sesión del CODISEC de fecha 11/01/2016, Informe No. 002-2016-GSC-MDMM y estando a lo acordado por **Unanimidad** por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 11/01/2016, se aprobó la siguiente:





ORDENANZA:

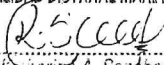
"RATIFICAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2016 DEL DISTRITO MARIANO MELGAR"



ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2016 DEL DISTRITO MARIANO MELGAR, aprobado por el CODISEC.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la Ordenanza Municipal conforme a ley; y del Plan ratificado en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Abog. Rosalva A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA

Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE